



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Suspende las vistas al Ministerio Público Fiscal de la Nación dispuestas mediante Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2025

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la jueza Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruiz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

Consideran:

Que mediante Acuerdo Judicial de fecha 11 de marzo de 2025, y en el marco de lo resuelto por la CSJN en el expediente “Ferrari, María Alicia c/Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia” (CSJN 325/2021/CS1, sentencia de fecha 27/12/2024) se acordó que, en las causas provenientes de la justicia nacional ordinaria que ingresen al Tribunal sin haber sido sustanciadas, se dará intervención al órgano del Ministerio Público de la Nación con actuación ante la cámara del fuero respectivo.

Que, en función de ello, se ordenó correr vista a los respectivos titulares de las Fiscalías ante las Cámaras Nacionales en lo Civil, Comercial y Laboral, en distintos expedientes que tramitan ante las secretarías de este Tribunal.

Que, al momento de contestar las vistas conferidas, las Fiscalías han puesto de manifiesto la imposibilidad de tomar intervención en el trámite de los expedientes, invocando la posición institucional adoptada por la Procuración General de la Nación en las causas n° 325/2021/CS1 y CSJ 2660/2024/CS1 y, particularmente, a los motivos delineados por su titular en el oficio dirigido a la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 31 de enero de 2025.

Que, en razón de lo expuesto, y considerando la posición asumida por el Ministerio Público Fiscal, corresponde disponer la suspensión de las vistas oportunamente dispuestas hasta tanto se modifique la situación anteriormente descrita, debiéndose comunicar lo aquí acordado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Procurador General de la Nación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

1. Suspender las vistas al Ministerio Público Fiscal de la Nación dispuestas mediante Acuerdo de fecha 11

de marzo de 2025, hasta tanto se modifique la situación descrita en los considerandos de la presente.

2. Mandar se registre, se comunique a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Procuración General de la Nación.